

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0'50 "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Inspección provincial de Trabajo Oviedo

Reglamentación

Horario de apertura y cierre aplicable al comercio en general y de alimentación del concejo de Villaviciosa.

En todo tiempo regirá el siguiente horario:

De 9 de la mañana a 1 de la tarde, y de 3 a 7 de la tarde.

Los domingos, se abrirá de 9 de la mañana a 1 de la tarde, afectando esta autorización de trabajo dominical, tanto al comercio en general como al de alimentación, dada la certificación expedida por la Alcaldía de celebrarse en dicho día mercado tradicional, y reconocimiento anterior por el Comité Paritario interlocal del Comercio en general y de alimentación de la provincia de Oviedo.

Las confiterías abrirán todos los días, incluso el domingo, de 9 de la mañana a 9 de la noche.

Los días de mercado autorizado se podrá prescindir en el lugar de su celebración del cierre intermedio de jornada, estableciéndose turnos para que la dependencia disfrute de dos horas para comer.

Contra este horario, adoptado a petición y previo informe de la Delegación Sindical, emitido una vez establecido acuerdo por las representaciones de empresarios y dependientes, podrá cualquiera de las partes interesadas interponer recurso ante el Ministerio de Trabajo y por conducto de este Organismo, en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, iniciándose su vigencia de no producirse apelación, una vez transcurrido el indicado plazo.

Oviedo 26 de diciembre de 1940.
El Jefe de la Inspección provincial de Trabajo, F. Bernardo Fueyo.—
Rubricado.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANUNCIO

De conformidad con lo que se dispone en el número 3.º de la Orden Ministerial de 7 de diciembre de 1938, se hace público que por don Manuel Rendueles Alvarez, Director del Colegio-Academia España, domiciliado en Gijón, Tránsito de San Vicente de Paúl (Chalet), ha sido incoado expediente ante este Rectorado solicitando de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Secundaria el reconocimiento legal del aludido Centro de Enseñanza Privada.

Si alguna persona tuviera que oponer algún reparo a la tramitación de dicho expediente deberá presentar ante este Rectorado la oportuna reclamación dentro del plazo de diez días a contar de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 24 de diciembre de 1940.
El Rector, Sabino A. Gendin.

Juzgado instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo

D. Valentin Pastor León, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por el General Jefe de la 8.ª Región, con fecha 21 de diciembre de 1938 fué sancionado Ramón Gonzalez Alonso, vecino de Sobrescobio, con la cuantía de veinticinco mil pesetas.

Y para que conste y notificación en legal forma al inculcado o herederos extiendo la presente en Oviedo a veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Valentin Pastor León.—V.º B.º.—El Juez Instructor, Victoriano Argüelles.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

EDICTO

Don Faustino Fernandez Gutierrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto y las Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio económico de 1941, quedan expuestos al público dichos documentos, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formular reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal; en Avilés, a 28 de diciembre de 1940.—El Alcalde Faustino Fernandez,

DE AVILES

ANUNCIOS

Este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 29 del pasado, acordó conceder a los Organismos, Entidades y particulares que se consideren acreedores del mismo, por obras, suministros o servicios realizados con anterioridad al primero de enero de 1939, un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para que presenten en las oficinas de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, copia literal exacta y duplicada de la factura o facturas que tengan pendientes de cobro. Una de estas facturas le será devuelta con el sello de la Corporación, quedando el otro ejemplar en poder de la Oficina de referencia, pero sin que ello signifique reconocimiento de deuda ni derecho alguno en favor del presentador, ya que se trata, pura y simplemente de efectuar una comprobación para conseguir que en su día no quede ningún crédito sin liquidar ni satisfacer.

Se advierte que quienes no presenten las facturas, dentro del plazo que se menciona, podrán quedar excluidos de la liquidación y pago de deudas que va a realizarse con cargo a la operación de resorería a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

En Avilés, (Asturias), 24 de di-

ciembre de 1940.—El Alcalde, Román Suarez Puerta.

Aprobados por la Corporación municipal de mi presidencia en la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer los presupuestos Ordinarios del Interior y de la Zona de Ensanche, para el próximo ejercicio económico, las nuevas Ordenanzas y la prórroga de todas las vigentes de exacciones para el mismo ejercicio, quedan expuestos al público los documentos correspondientes, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 322 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, a los efectos de oír reclamaciones que podrán ser interpuestas por las Entidades y particulares mencionados en el artículo 301 del citado Estatuto, dentro del expresado plazo, ante este Excmo. Ayuntamiento y durante los quince días siguientes al en que termina su exposición, pero en cuanto se refiere a los presupuestos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

En Avilés, a 28 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Román Suarez Puerta.

DE SALAS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión del 14 del actual, acordó proceder a la enajenación en pública subasta del edificio en que estuvo instalada la escuela de La Espina, que se describe a continuación:

Casa ruinoso sin número, compuesta de planta baja, que mide de frente, once metros, por seis de fondo y tres de altura; que linda al Norte, Este y Oeste, con terreno comunal, y Sur, camino vecinal.

Lo que se hace público, por medio del presente, para que si alguna persona tuviera que hacer alguna reclamación contra el mencionado acuerdo de venta, lo verifique ante esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días hábiles, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Salas, 23 de diciembre de 1940.—El Alcalde.

DE ALLANDE

EDICTO

Don Angel Acedo Cancio, Alcalde, Constitucional de Allande.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1941, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

En Pola de Allande, a 20 de diciembre de 1940.—El Alcalde.

DE NAVA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal formado para el próximo ejercicio de 1941, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, que lo expuesto al público, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, junto con las Ordenanzas de exacciones, a fin de que ambos documentos puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo y forma prevenidos en el artículo 301 del mencionado Estatuto.

Nava, 27 de diciembre de 1940.—El Alcalde.

DE CASO

Anuncio de subasta

Acordada la enagenación de los productos maderables en los montes que a continuación se expresan salen a subasta de acuerdo con las condiciones generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 255, de trece de noviembre pasado y las especiales que se dirán:

Montes: Canales de Bugalendi, 50 hayas; tasación 500 pesetas, indemnización, 67,50 pesetas.

Puropinto y Fresnedal, 100 hayas; tasación 1.000 pesetas, indemnización, 135 idem.

Rebes, 200 hayas; tasación 2.000 idem, indemnización 247,50 idem.

Vega de Cobo, 40 hayas; tasación 400 idem, indemnización 54 idem, corriendo la entrega a cargo del rematante, que vendrá obligado a satisfacer los gastos de fimbria y prorrateo del anuncio.

OTRO LOTE

Encontrándose depositados en la carretera Forestal del Monte Mufiacos, 91 piezas de haya y 40 de roble cuyas dimensiones se relacionan a continuación, sale a subasta por el precio de 500 pesetas, más la entrega.

Relación que se cita:

Hayas, 4, de 25 centímetros de diámetro por 2,50 metros de largo.
Idem, 4, de 30 centímetros de diámetros por 3 de lago.

Idem, 1, de 40 centímetros de diámetro por 2 de largo.

Idem, 28, de 15 centímetros de diámetro por 2,5 de largo.

Idem, 8, de 20 centímetros de diámetro por 2,5 de largo.

Idem, 2, de 20 centímetros de diámetro por 5 de largo.

Idem, 1, de 20 centímetros de diámetro por 5 de largo.

Idem, 7, de 12 centímetros de diámetro por 2,5 de largo.

Idem, 1, de 20 centímetros de diámetro por 2,5 de largo.

Idem, 25, de 15 centímetros de diámetro por 2,30 de lago.

Roble, 2 piezas elaboradas, de 25 por 30 de grueso y 2,50 metros de largo.

Idem, 2 de 25 centímetros de diámetro por 3 de y 5 de largo.

Idem, 3 de 20 centímetros de diámetro por 2,70 de largo.

Idem, 2 de 40 centímetros de diámetro por 3,50 de largo.

Idem, 1 de 45 centímetros de diámetro por 3,50 de largo.

Idem, 1 de 30 centímetros de diámetro por 3 de largo.

Idem, 2 de 50 centímetros de diámetro por 3 de largo.

Idem, 2 de 15 centímetros de diámetro por 2 de largo.

Idem, 2 de 20 centímetros de diámetro por 5,50 de largo.

Idem, 2 de 40 centímetros de diámetro por 2 de largo.

Idem, 2 de 25 centímetros de diámetro por 3 de largo.

Idem, 1 de 20 centímetros de diámetro por 3 de largo.

Idem, 3 de 20 idem de diámetro por 2,50 de largo.

Idem, 1 de 15 idem de diámetro por 2,50 de largo.

Idem, 1 de 4 idem de diámetro por 5 de largo.

Idem, 3 de 25 idem de diámetro por 3,50 de largo.

Idem, 7 de 20 idem de diámetro por 2,50 de largo.

Idem, 1 de 20 idem de diámetro por 3,50 de largo.

Idem, 2 de 20 idem de diámetro por 3,40 de largo.

Los licitadores lo serán a medio de pliego cerrado y precisamente por lotes completos, en el cual se incluirá justificante de haber depositado en las oficinas habilitadas de Ley para ello, el importe del 5 por 100 de la tasación, llevando el sobre la indicación para la subasta de montes, indicando el nombre del monte.

El acto de subasta tendrá lugar el día cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., estado..., mayor de edad, con cédula personal (reséñese), acudo a la subasta de productos maderables del monte (dígase el nombre) por el precio de... enterado de las condiciones facultativas y económicas figuradas en el anuncio, fecha y firma del solicitante.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas; una municipal de una peseta y tres sellos de la patria de 0,10 céntimos.

Campo de Caso, 14 de diciembre de 1940.—El Alcalde, J. Garcia.

DE CARREÑO

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para regir en el próximo ejercicio económico y año 1941, queda dicho documento expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de las reclamaciones que contra el mismo pueden presentarse durante el plazo de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Candás, a 19 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Carlos Bernardo de Quirós.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Oviedo

Agencia Ejecutiva de la Zona de Siero

EDICTO

Don Amós Montoto Miranda, Recaudador Agente de la expresada Zona.

Hago saber: Que entre los hacendados forasteros deudores a la Hacienda por el concepto de Rústica y Ayuntamiento de Noreña, figuran los siguientes en el año 1934:

285, D. Manuel Alvarez, de Siero 1,94 pesetas.

287, Herederos de Francisco Arbesú, de Oviedo, 7,51 idem.

290, D. Juan Blanco Rodríguez, de Siero, 7,50 idem.

317, D. Ulbino Diaz Colunga, de Candamo, 1,22 idem.

347, D. Avelino Gonzalez Sanchez, de La Felguera, 5,57 idem.

379, D. Ulpiano Pañeda Pañeda, de Siero, 14,04 idem.

400, D. Mannel Rodríguez Rodríguez, de Pigaroná, 3,88 idem.

A estas cantidades debe aumentar se el 207 reglamentario del único grado de apremio, más los gastos de expediente, si los hubiere. Como estos deudores, si bien figuran en los documentos cobratorios, como residentes en los expresados pueblos, esta Agencia Ejecutiva desconoce la vecindad de su residencia, así como los que no tienen designados representantes, se les requiere, de conformidad con lo prevenido en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a partir de la inserción del presente edicto, que quedará fijado en la Alcaldía de Noreña, e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo que por dichos débitos, se instruye en esta Agencia Ejecutiva, con residencia en Pola de Siero, o señalen domicilio o representante, bien entendido, que de no hacerlo en el indicado plazo, se proseguirá el expediente en rebeldía.

Pola de Siero, 20 de diciembre de 1940.—El Secretario, Amós Montoto.

Ferrocarril de Carreño S. A.—Gijón

Ferrocarril de Carreño S. A., anuncia a concurso de pro-

visión de tres plazas de factor, una de taquillera, dos de guarda agujas, una de ayudante de herrero, una de carpintero, una de pintor, una de mecánico, una de encargada de la limpieza, diecisiete de peones, cuatro de pinches y dos de guardesas.

Dichas plazas se proveerán con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939, entre mutilados, excombatientes, excautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, distribuyéndose en la proporción fijada en el artículo 3.º de la Ley citada y disposiciones concordantes.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubrieran los cupos asignados a cualquiera de los grupos, se traspasarán las vacantes de unos a otros para proveer las que existan en la red; todo de conformidad con el artículo 4.º de la Ley.

Todos los agentes que trabajen con carácter eventual en la Compañía en los cargos convocados, deberán concurrir a este concurso si reúnen las condiciones previstas en la convocatoria para obtener, si les corresponde la confirmación en sus cargos, bien entendido que los que dejasen de concurrir o no resultaran aprobados no podrán invocar en lo futuro derecho alguno en cuanto a nombramiento como fijos. Los empates se resolverán de acuerdo con el artículo 5.º de la Ley.

Para tomar parte en este concurso es necesario tener un mínimo de 18 años y no haber cumplido 35 en la fecha de la convocatoria, excepción hecha de los pinches en que el mínimo será de 16 años.

Las instancias deberán dirigirse al Director del Ferrocarril de Carreño S. A. (Marqués de San Esteban 2, Gijón), y ser presentadas en el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En la solicitud se hará constar la residencia del solicitante, así como el grupo de los de la Ley de 25 de agosto de 1939 en que se considere clasificado. A la solicitud deberán acompañarse los documentos que acrediten la edad del solicitante y los méritos que alegare para su clasificación en los grupos del concurso. Asimismo deberá acreditarse la buena conducta y el no haber sido separado de otra Compañía.

Transcurrido el plazo que se señala para la admisión de instancias los aspirantes serán sometidos a un reconocimiento médico por los médicos de la Compañía.

Declarados físicamente útiles, los solicitantes sufrirán un examen práctico que versará, para los aspirantes a peones, guarda agujas, etc., saber leer y escribir y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

Los aspirantes a los restantes cargos, demostrarán también poseer de una forma completa los conocimientos relativos al cargo que solicitan.

Gijón, diciembre de 1940.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial